CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. GN3902-2023 ´PROCESO IMC053-2023

Señores:
SANDRA VALLEJO MORÁN
C.C. 1.085.252.465

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación - Mínima Cuantía Contrato N. ºGN3902-2023 Proceso IMC 053-2023

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8
FUNCIONARIO DELEGADA PARA CONTRATAR	El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021
CONTRATISTA	**SANDRA VALLEJO MORÁN** C.C. 1.085.252.465
OBJETO	Suministro de bienes para la implementación de Dos (2) Planes Escolares de Gestión del riesgo de Desastres, en las Instituciones Educativas tales como I.E. Carlos Albornos del **Municipio de Ancuya** y la I.E. Simón Álvarez del Municipio de **Samaniego** y Dos (2) Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres en los Municipios de Pasto en la comunidad del **Potrerillo** y del Municipio de **Consaca vereda el Hatillo** del Departamento de Nariño

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ID	DOTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO	VALOR TOTAL CON PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	Megáfono con USD, poder 50W, reproduce sirena MIC-EXTRA CON USB puerto para decodificador MP3 con grabación de 120 segundos. Control de volumen, diámetro de la Corneta desde 23cm, batería de litio recargable una duración extendida desde horas, sirena micrófono con cordon extensible, con volumen, incluye cinturón o correa para transporte, Rango de operación hasta 700 metros, contiene puerto para lectura de memoria USB, Ranura para tarjeta SD, Tiene entrada auxilia	8	311.443	2.491.546

	2	Señalización metálica fija temporal con ángulo de 2*1/8*2 mts pintada en electrostática con tablero de 60 *75 cm en lámina galvanizada cal 20 con fondo fotoluminicente diseño punto de encuentro. Norma 1461/1987	8	208.000	1.664.000	
	3	Camilla en policarbonato larga con bloqueador soporte, señalización de 150k, gancho anti fluidos RX 16 huecos de apertura, correa de sujeción o camilla rígida espinal para primeros auxilios en polietileno de alta densidad (plástica) translucida a los rayos x, con arnés reflectivo tipo araña, resistente al intemperie y flota en el agua. Incluye señal y soporte de pared. contiene asas ergonómicas para fácil agarre de tabla con el paciente, cumple con la Norma NTC. incluye cuello graduable y e inmovilizadores de cabeza. Material: Higiénica, traslucida, material polietileno de alta densidad. - Dimensiones: Longitud: 184 cms,Ancho: 45 cms., Altura: 5 cms, Resistencia: 230kg ,Peso: 7.5 kg, Tamaño: 184 cm. x 45 cm x 6.5cm Peso: 7 Kg , Soporta carga: de 130 a 142 Kg. Inmovilizador: 8 correas de nylon de 2" con velcro y cintas reflectiva. contiene: Almohadilla para sostener y proteger cabeza. Colores: Anaranjado o amarillo, Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X	8	352.000	2.816.000	
	4	Botiquín Tipo trauma kit Contiene: maletin en poliester 100% trauma, versátil, diseñado para Emergencias y Atención Pre Hospitalaria APH. Fabricado con manijas en lona de alta resistencia,cremalleras plásticas con carro metálico, dos bolsillos laterales, bolsillo frontal con divisiones y cintas elásticas para instrumental, compartimiento central con divisiones ajustables con velcro, tapa superior con malla, estructura solida que no permite deformación del maletín, manijas en lona de alta resistencia correa para hombro con herrajes metálicos, impermeable con gancho, incluye: Solución salina Normal al 09% de 500ml (SSN) agua oxigenada x 250 mil, alcohol antiséptico frasco x 300 ml, sal de hidratación, Cuello ortopédico Diseño: De cuello acolchado philadelphia con soporte en la espalda y barbilla, tapabocas, 1 caja x 100 UND de guantes de latex, 1 tijeras universal para trauma, 1 Pito o silbato, 3 UND de vendas elásticas 2" x 5 yardas, 3 UND venda triangular para uso como cabestrillo o para vendar heridas, 2 paquetes Bajalenguas x 20 UND, 200 curas, 200 copitos, 1 Paquete de Toallas higiénicas x 10 UND, 5 preservativos, gasa 2 paquete x 100 UND, 4 compresa abdominal, 1 linterna de bolsillo; uso Controlar respuesta de la pupila, 1 suero fisiológico al 0.9% x 500 ml , 3 férula inmovilizador rígida – Inmovilizador en Cartón, 1 manual de primeros auxilios,1 termometro digital, Libreta y lapicero, 10 protector ocular. Algodón paquete por 250 gr, 5 jeringa, 1 fonendoscopio, 1 tensiómetro, 1 cuello graduable, cantidades y contenidos de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 705 del 2007	8	808.000	6.464.000	
	5	Sirena de alta potencia o alarma convencional para sistema de emergencia y evacuación, Motor 110v. 7000RPM con protector intemperie R.P.M. 7000, LARGO 20 CM. Diámetro 13 CM. D.M. 125. Vatios mínimo 90 A limentacion 110v. Garantía 1 año contiene Interruptor, cinta aislante, grapas. 1 tono de sonido. Solamente con energizar la sirena, automáticamente empieza a sonar. 30 - 50 Watts de Potencia, Sirena en color negro, Liviana y Compacta, muy fácil de transportar, posee base para ajuste a una superficie plana. Sirena para uso en interiores, e intemperie, usada para alarmas comunitarias. contiene protector de interperie, Largo 20 CM, Diametro 13 CM, D.B. 125, Color Negro. Vatios 90, Alimentación 110V, HC1-110 PLASTICA	8	197.334	1.578.669	
	6	Chaleco Reflectivo De Alta Visibilidad Elaborado En Tejido Poliéster De Alta Tenacidad, Transpirable, Colores Amarillo Limón Y Naranja, Visibilidad de día 40 mts, visibilidad de noche Con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado, Liviano y duradero. Buen corte para comodidad. Talla única para adultos. Elaborado en Poliéster durable. Aprobación CE EN471 (Norma de ropa de alta visibilidad), Alta visibilidad. Para prendas de vestir destinadas a proporcionar la visibilidad del usuario en situaciones de peligro en cualquier condición de luz del	60	14.000	840.000	

		día y bajo la iluminación de los faros del vehículo en la oscuridad (visibilidad 24 horas).			
	7	Par de guantes tipo ingeniero en Vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras, Vaqueta calibre de alta suavidad, lo que permite el confort y maniobrabilidad en el uso, talla única, color amarillo o gris, sencillo o reforzado en costura. topo ingeniero manga corta, altamente resistente para labores varias y de fuerza.Se utilizan hilos fabricada en fibras sintéticas a base de algodón con características retardantes de corte y a la ignición, de igual manera los hacen resistentes a la abrasión. La confección es realizada según los parámetros de la norma técnica colombiana para estos elementos NTC E79 Cumplen con lo estipulado en la tabla 1 de las normas Icontec 2190 sobre dimensiones, Color: Amarillo. Refuerzo: Sencillo, sin refuerzo. Puño: Corto de 7 cm.	60	12.800	768.000
	8	Linterna de alta potencia en estructura de aluminio resistente al agua y súper durable, Zoom out para iluminación de ángulo amplio, Zoom in para iluminación de largo alcance, 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo, Batería recargable para hasta 5 h de uso, Alta intensidad: 130 lm, Baja intensidad: 100 lm - Brillo Frontal: 5.500 Ansi lúmenes (5.500 reales) 11000 en total en ambas luces. - Color haz de Luz: Blanco - Vida útil del LED: 100.000 horas - Distancia de la iluminación: Hasta 250 mts en 100% oscuridad - Alimentación: Funciona con pila 18650 de larga duración (INCLUIDA) - Voltaje de entrada: 3.6-4.2V - Tiempo iluminación: Hasta 10h Luz media - Hasta 5h Luz plena (depende de la pila que uses y su capacidad, POR ESO NUESTRO EQUIPO VA CON PLAN B) - Dimensiones estuche: 18.5 x 12.5 x 5 cm - Dimensiones linterna: 14 x 3.5 x 2.8 cm - Resistente a la lluvia, y al agua, soporta breves inmersiones momentáneas de corto tiempo. CONTENIDO: - 1 x Linterna - 1 x cargador de corriente tipo USB - 1 X Cable carga USB - 1 x Baterias18650 (Recargable) de alta capacidad	24	133.200	3.196.800
	9	Pito o silbato negro de pasta, oficial de árbitro 18dB potencia, forma ergonómica, tres cámaras de aire y sonido po tente que se escuchara a más de 1 kilómetro. Color negro, incluye cordón resistente, indicado para sistemas de alerta y alarma en caso de emergencia, de acuerdo a un código de alarmas especificado, 3 cámaras sin bola, evita obstrucciones de sonido, producen sonidos que oscilan entre 90 - 125 decibelios que se escucharán por encima de los ruidos ambientales o a grandes distancias.	16	16.000	256.000
	10	Camilla rígida niño o pediátrica 80k RX anti fluidos, con ocho orificios y correa de sujeción graduable con reflectiva y señalización. Fabricada en material HDPE o polietileno de alta densidad y peso liviano que tiene una alta resistencia térmica, a las sustancias químicas acidas y a los impactos, pueden ser fácilmente reciclados y además presenta características translucidas a los RX equipada con 2 correas de sujeción para asegurar al paciente a la misma y su diseño es compatible con el complemento del inmovilizador de cabeza para capacidad de carga 80kg.	4	180.000	720.000

	11	Carreta tipo BUGGIE con llanta neumática reforzada Max 100lts , diseño robusto y resistente al desgaste, rodada con mayor estabilidad bastidor tubular, concha fabricada en lamina con acabado de pintura en polvo poliéster, tacón estabilizador de carga sin deformarse, soporte de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie, puente con doble tornillo (Capacidad 6 ft³ (100 litros) Calibre de concha 21 (0.84 mm), Llanta 16" (406 mm) x 4" (101 mm) Rin 3 Aspas, Presión Máxima de inflado 30 PSI (206.8 kPa), Ancho de bastidores 1 3/4" (44.4 mm), Diámetro del eje 5/8" (15.8mm), Número de balines 12, Caja 1, Master 16) Ideal para la Industria y Construcción o para uso pesado,	4	340.000	1.360.000
	12	Balde recolector para construcción en plástico y(o Polietileno, con agarradera, color negro, 12 litros, Elongación 800 %, Impacto Izod 75 J/M, Modulo de Flexión 1000 MPA,	8	27.200	217.600
	13	Pico punta y pala con cabo en madera dura, piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizando menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto, hasta 100 cm de largo, peso hasta 6 libras, ancho 40m.m.	8	96.800	774.400
	14	Palas forestales redonda para incendios forestales con cabo en madera esmaltado de 38". Mango de madera liviano en material cedro o pino o fresno, la pala deberá ser fabricada en una sola de pieza de acero de alto carbono, para una mayor resistencia y durabilidad. La hoja, fabricada en una sola hoja de acero de carbono tratada al calor y templada para garantizar máxima resistencia y durabilidad. Cabo en madera nogal de mínimo 38" de largo y recubierto con laca transparente.	8	63.600	508.800
	15	Rastrillos para incendios forestales fabricado en acero con tratamiento térmico, cabo o mango de fibra de vidrio y/o madera entre 45" y 52". Cuerpo en material resístete de mínimo 3/16" de espesor que confiera resistencia con seis dientes, Hoja forjada de una sola pieza de acero al alto carbón de alta resistencia; acero: calidad aisi/sae 1095.Dureza: rango de dureza de 38 a 48 grados en la escala de rockwell. Cabeza: en uno de sus cantos cuenta con seis dientes equidistantes y el canto opuesto presenta un filo externo en toda su extensión en ángulo de 45°. Los Dientes Poseen Una Capacidad Cortante, Limitada En Zonas Pedregosas, Diseñado Para Arrastre En Líneas De Defensa Y Corte. Mango. - recto cilíndrico de madera nativa, con una longitud de 121 cm, el extremo del usuario deberá tener un acabado boleado.	8	256.000	2.048.000
	16	Machete con funda de alta calidad, adecuada para agarrar a la cintura, colorida que la hace fácil de ubicar, resistente y duradera. de 182 cm, La hoja está fabricada principalmente en acero al carbono, fácil de afilar, ya que es una herramienta de uso intensivo que sufre grandes impactos y requiere longevidad.	8	46.400	371.200
	17	Casco industrial Tipo 1 de protección a impactos superiores, resistencia a la perforación, con rache y Barboquejo, fabricado en polietileno de alta densidad, con 6 puntos de apoyo, ranura para protección facial o auditivo, certificado ANSIZ 89.1 CEN397.	8	52.000	416.000
	18	Extintores ABC o multipropósito con polvo químico seco a base de fosfato siliconado, utilizado en fuego en fuegos de clase A 8Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clases B (Derivados del petróleo). Incluye soporte y señalización 10LBS, -Agente extintor: Fosfato Monoamónico. -Agente expulsor: Nitrógeno (N2). -Cilindro en lámina de acero C20, recubierta con pintura electroestática amarilla. -Indicador de presión: Manómetro. -Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). -Rotulado cilindro: Salud y Seguridad Laboral FMQ (SYS FMQ). -Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos. -Alcance de descarga: 1 a 3 metros. -Porcentaje de descarga: hasta el 97%. Norma técnica colombiana: NTC 652, NTC 1916, NTC-2885	8	64.400	515.200
	19	Camilla pegable en tubo pegable lona grueso con reposa camilla medidas, plegable en anchura fabricada en aluminio redondo 1"1/4 y lona cinturones o correas e banda para inmovilizar al paciente. Estructura tubular metálica, en tubo redondo de 1¼" Cold-Rolled, bisagras y patas en hierro, Tendido en lona impermeable, Manilares en caucho, Acabado general	4	464.000	1.856.000

		en pintura electrostática, Dimensiones aproximadas: 0.15 m de alto x 2.00 m largo x 0.55 m ancho.				
	20	Planta eléctrica, 2500 gasolina, INCLUYE reflectores con trípode (doble reflector), INCLUYE extensión de cable 2*10 rencauchutada cantesa por 20mts con clavijas, Y/O Generador eléctrico a gasolina, arranque manual y/o eléctrico, sistema de doble tensión (120/240 V) sistema AVR o condensador protección de descarga, sistema de alerta de aceite con apagado automático, Motor: Tipo 4 tiempos, potencia mínima: 3 HP Generador: voltaje 120/240 VAC, potencia min. Nominal: 2300w, corriente min. Nominal 19,2 / 9,58 A Sistema de regulación de voltaje: AVR o condensador, tipo: Sin escobillas. General: peso máx. 60 kg, capacidad min. tanque 10 lts, autonomía mínima: 8 horas.	4	2.608.000	10.432.000	
	21	El extintor de fuego CO2 capacidad nominal 10 lbs, es un dispositivo de fácil operación, diseñado para extinguir fuegos tipo B y C, es decir, aquellos donde intervienen combustibles líquidos (B) y donde se presentan equipos energizados o con corrienteeléctrica (C) esto de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885	4	440.000	1.760.000	
	22	Motobomba presión 5.5 HP 1.1/2 DE SUCCION y descarga de altura de 70mts. 300 LPM, VALVULA DE PIE DE BRONCE 1 1/2, incluye MANGUERA DE SUCCION DE 3mts, manguera de salida plana por 50mts, acople metálico de salida, Y/O Motobomba entrada/salida de 3" x 3", autocebante, bomba fabricada en aluminio y/o magnesio. Motor de mínimo 196 cm3, gasolina, mínimo 5.5 hp, caudal entre 900 - 1000 litros/min. Tiraje máximo de 30mts. profundidad de succión mínimo 4 mt. Arranque manual, capacidad de combustible mínimo 3.5 lt, peso máximo de 29 kg. Marco de protección. Incluye: Manguera con alma en acero o similar de 3", manguera de descarga flexible	2	3.036.000	6.072.000	
		TOTAL		**9.727.177**	**47.126.214**	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública.
2. El contratista deberá trasladar los productos al almacén de la Gobernación de Nariño, utilizando medios de transporte idóneo para tal fin y prestar los servicios en los tiempos y el sitio de destino especificado, en coordinación con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD del Departamento de Nariño. El costo del transporte será asumido por el contratista.
3. Entregar los bienes y elementos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en este documento, garantizando la calidad de los mismos.
4. Presentar un informe parcial y final de las entregas y servicios realizados con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción del supervisor.
5. Garantizar que los bienes entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El oferente reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato.
6. Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cargar informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Suscribir las actas de: iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y tres (3) años más, Y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Asumir los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
17. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los mismos términos establecidos
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	1. Ejercer la supervisión del contrato 2. Entregar al CONTRATISTA la documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del Contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 3. Realizar el pago al CONTRATISTA, en la forma y condiciones pactadas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. 5. Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
VALOR	El valor del presente contrato es de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($ 47.126.214,00) M/CTE**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2023050479	2.3.2.02.02.009-45-4503-1000-4503022-2022003520135-97990-16-1.2.2.0.00	31/05/2023	$60.000.000	$47.126.214
TOTAL				**$47.126.214**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.

FORMA DE PAGO	**EL DEPARTAMENTO, REALIZARÁ EL PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA:** Correspondientes al 100% del valor del contrato, los cuales se cancelarán cuando se haya ejecutado el 100% del objeto contractual; previa suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO 1°**: Para el pago pactado se requerirá: **a)** Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente**B).** los bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. **c)** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **d)** Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **e)** Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro. **PARÁGRAFO 2º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente suministrados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 3º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 4º**.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 5º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6º** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos porel Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de será hasta 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato, tendrá lugar en la ciudad de Pasto – Nariño
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
CLÁUSULA PENAL	En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.
MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: 1.Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía debe contener los siguientes amparos. •**Cumplimiento General** del contrato, y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Este amparo será constituido por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **Calidad del servicio:** Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato.

	Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Pagos Salariales, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales,** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. • El oferente deberá constituir una póliza equivalente al veinti por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y tres (3) años más. **PARÁGRAFO 1°:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **PARÁGRAFO 2°:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única, en los términos en que se le señale. y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO 3**°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al Director Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Gobernación de Nariño. El supervisor deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993, y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente serán responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El supervisor publicara a través de la plataforma SECOP II, lo relacionado en el ejercicio de la supervisión. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

	El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas 5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7. Levantar y firmar las actas respectivas. 8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. 10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II 11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN Y/O entidad sin ánimo de lucro, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma u ordenanza correspondiente por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ALSI ALEXANDER SANTANDER
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: **Liliana Portilla**
Abogada Departamento Administrativo de Contratación